DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1509

ORDEN de 1 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se fija el precio público a satisfacer por la cuota de inscripción en el programa «Auzolandegiak» de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, y de acuerdo con el Decreto 397/2013, de 30 de julio, por el que se determinan los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus organismos autónomos, habiéndose informado favorablemente el expediente correspondiente por el Departamento de Hacienda y Finanzas.

DISPONGO:

Artículo 1.– Importe del precio público.

El precio público de la cuota de inscripción para participar en el programa «Auzolandegiak» de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi será de 110 euros.

Artículo 2.– Plazo y forma de pago.

El plazo y la forma de pago del precio público se realizará conforme a las Bases Generales de la convocatoria de plazas del programa «Auzolandegiak» de campos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi de cada año.

En Euskadi, la persona interesada que haya realizado la solicitud en el turno libre deberá proceder al pago de la cuota de inscripción en el plazo de un día natural a contar desde el día siguiente al de la elección de la plaza. Una vez realizado el pago de la cuota, la plaza queda reservada a nombre de la persona solicitante.

En el caso de personas con discapacidad, se procederá al pago en el plazo de dos días naturales una vez que le sea confirmada su reserva de plaza y le sea remitida la documentación requerida por parte de la Dirección de Juventud y Deportes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.